

NUMERO:



TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGAN LOS SEÑORES WALTER HUGO BALLADARES VARGAS Y JORGE ARTURO BALLADARES VARGAS A FAVOR DE LOS SEÑORES JORGE ARTURO BALLADARES VARGAS, JORGE ANTONIO BALLADARES BURGOS, JORGE JAVIER BALLADARES BURGOS, Y JORGE DAVID BALLADARES BURGOS; CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL; Y, REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INCOS - INMOBILIARIA COSMOS C.LTDA. (INCOS)".----

CUANTIAS: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: US \$ 80,04 -----

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO: US \$ 600.00-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día veintitres de noviembre del dos mil uno, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparecen: Por una parte, el señor JORGE ARTURO BALLADARES VARGAS, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado con la señora MARIA DEL CARMEN BURGOS GARCIA, de profesión arquitecto, por sus propios derechos, por los que representa de la sociedad conyugal y por los que representa en su calidad de Gerente General de la compañía "INCOS - INMOBILIARIA COSMOS C.LTDA. (INCOS)", conforme lo acredita con la copia certificada de la nota de su nombramiento que se acompaña a la presente escritura pública, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la misma, conforme consta de la copia certificada del acta de la mencionada Junta que también se acompaña para ser agregado al final de esta matriz; y, por otra parte, los señores

Ab. Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil

parte, los señores ingeniero civil WALTER HUGO BALLADARES VARGAS y arquitecto JORGE ARTURO BALLADARES VARGAS, declaran que han recibido el valor total por las transferencias realizadas tal como consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública, y por lo tanto no se reservan acción o derecho alguno sobre las mismas. Dando cumplimiento a lo expuesto en el artículo ciento ochenta y uno del Código Civil, la señora MARIA ISABEL QUINTERO SIERRA y la señora MARIA DEL CARMEN BURGOS GARCIA, ratifican el deseo de sus cónyuges, señor ingeniero civil WALTER HUGO BALLADARES VARGAS y señor arquitecto JORGE ARTURO BALLADARES VARGAS, respectivamente, de transferir las participaciones sociales conforme lo han declarado previamente.- Por su parte los señores JORGE ARTURO BALLADARES VARGAS, JORGE ANTONIO BALLADARES BURGOS, JORGE JAVIER BALLADARES BURGOS y JORGE DAVID BALLADARES BURGOS, declaran que aceptan las transferencias de las participaciones sociales hechas a su favor.- **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor arquitecto JORGE ARTURO BALLADARES VARGAS, Gerente General y Representante Legal de la Compañía "INCOS - INMOBILIARIA COSMOS C.LTDA. (INCOS)", declara bajo Juramento que el Aumento de Capital Social, autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el doce de Junio del dos mil uno, se practicó de acuerdo a la Ley, en concordancia con lo dispuesto en el artículo once de la declaración once emitida por la Superintendencia de Compañías, el veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres. **CLAUSULA QUINTA:** El señor arquitecto JORGE ARTURO BALLADARES VARGAS, Gerente General y Representante Legal de la Compañía "INCOS - INMOBILIARIA COSMOS C.LTDA. (INCOS)", queda autorizado, por parte de la Junta General Extraordinaria de Socios, de fecha doce de Junio del dos mil uno, para que otorgue y suscriba la presente escritura pública. Agregue señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura.- Esta minuta está firmada por el abogado Fernando Castro Cañarte, con matrícula profesional

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA INCOS - INMOBILIARIA COSMOS C. LTDA. (INCOS).**

=====

En Guayaquil, a los 12 días del mes de junio del 2001, a las 09h00, en el local ubicado en las calles Calicuchima # 1317 y Ave. Quito, en el tercer piso del edificio Santa Clara II, se reúnen los señores socios de la compañía **INCOS - INMOBILIARIA COSMOS C. LTDA. (INCOS)**, con el propósito de instalarse en Junta General Extraordinaria de Socios.

Preside la sesión el Presidente de la Compañía, el señor **JORGE ANTONIO BALLADARES BURGOS**, y actúa como Secretario de la misma Junta el Gerente General, el señor Arquitecto **JORGE ARTURO BALLADARES VARGAS**.

El Presidente dispone que el Secretario verifique la asistencia de los socios a la presente Junta, concurriendo las siguientes personas:

- 1) El señor arquitecto **JORGE ARTURO BALLADARES VARGAS**, quien representa cuatro mil novecientos noventa y nueve participaciones (4.999) de un mil sucres cada una de ellas; y,
- 2) El señor ingeniero civil **WALTER HUGO BALLADARES VARGAS**, quien representa una (1) participación social de un mil sucres.

Cada participación de un mil sucres da derecho a voto.

Comprobado el quórum, los socios asistentes aprueban y resuelven en instalarse en Junta General Extraordinaria de Socios, de acuerdo al artículo ciento diecinueve de la Ley de Compañías vigente.

El Presidente dispone que el Secretario de lectura al orden del día siendo el siguiente:

1) Autorizar al señor ingeniero civil **WALTER HUGO BALLADARES VARGAS**, para que ceda la única participación social que tiene a su nombre, a favor del señor arquitecto **JORGE ARTURO BALLADARES VARGAS**. Igualmente autorizar al señor arquitecto **JORGE ARTURO BALLADARES VARGAS**, para que transfiera a favor de los señores **JORGE ANTONIO BALLADARES BURGOS**, mil (1.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas, **JORGE JAVIER BALLADARES BURGOS**, quinientas (500) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas, y **JORGE DAVID BALLADARES BURGOS**, quinientas (500) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas; 20.

2) Transformación el Capital Social de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América;

3) Aumento el Capital Social de la Compañía; y,

4) Reforma parcial del Estatuto Social de la Compañía.

Luego de haber sido leído el orden del día, el Presidente sugiere tratar el primer punto.

09/06/01
10/06/01

Gerente General
Guayaquil

Inmediatamente toma la palabra el socio ingeniero civil Walter Hugo Balladares Vargas, quien expresa su deseo de transferir la única participación social de un mil sucres que posee en el capital social de la compañía, a favor del señor arquitecto Jorge Arturo Balladares Vargas; igualmente el socio, señor arquitecto Jorge Arturo Balladares Vargas, expresa su deseo de transferir, a favor de los señores, Jorge Antonio Balladares Burgos, mil (1.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas, Jorge Javier Balladares Burgos, quinientas (500) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas, y Jorge David Balladares Burgos, quinientas (500) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad, resuelve:

AUTORIZAR AL INGENIERO CIVIL WALTER HUGO BALLADARES VARGAS Y AL ARQUITECTO JORGE ARTURO BALLADARES VARGAS, PARA QUE PROCEDAN A LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES CONFORME LO HAN EXPUESTO ANTERIORMENTE, DE TAL SUERTE QUE LA NUEVA NÓMINA DE SOCIOS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL ES LA SIGUIENTE:

- EL SEÑOR ARQUITECTO JORGE ARTURO BALLADARES VARGAS, TIENE TRES MIL (3.000) PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN MIL SUCRES (S/. 1.000) CADA UNA DE ELLAS;
- EL SEÑOR JORGE ANTONIO BALLADARES BURGOS, TIENE MIL (1.000) PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN MIL SUCRES (S/. 1.000) CADA UNA DE ELLAS;
- EL SEÑOR JORGE JAVIER BALLADARES BURGOS, TIENE QUINIETAS (500) PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN MIL SUCRES (S/. 1.000) CADA UNA DE ELLAS; Y,
- EL SEÑOR JORGE DAVID BALLADARES BURGOS, TIENE QUINIETAS (500) PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN MIL SUCRES (S/. 1.000) CADA UNA DE ELLAS.

Por su parte, los cedentes declaran que han recibido el valor total correspondiente a la cesión de participaciones y los cesionarios aceptan las cesiones realizadas a su favor.

Dando cumplimiento con el Art. 181 del Código Civil, las señoras, María Isabel Quintero Sierra y María del Carmen Burgos García, ratifican el deseo de sus cónyuges Walter Hugo Balladares Vargas y Jorge Arturo Balladares Vargas, respectivamente, de transferir las participaciones sociales conforme lo han declarado previamente.

Respecto al segundo punto del orden del día, continúa exponiendo el socio arquitecto Jorge Arturo Balladares Vargas quien expresa a la sala que en vista de que el país ha entrado en el proceso de dolarización y de acuerdo a la Ley de Transformación Económica del Ecuador y

como el Capital Social de la Compañía INCOS - INMOBILIARIA COSMOS C. LTDA. (INCOS) se encuentra fijado en sucres, es menester convertirlos en DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, es decir que los cinco millones de sucres con que cuenta el Capital Social de la compañía, se convierten en DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 200,00). Asimismo, es de suma importancia que el valor nominal de cada participación aumente a la suma de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00), para lo cual se deberá proceder al correspondiente canje por cada 25 participaciones de un mil sucres se entregará una (1) participación social de un dólar de los Estado Unidos de América (US\$ 1.00).

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Socios, resuelve por unanimidad de votos:

APROBAR LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y A SU VEZ, APROBAR LA ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES A LA SUMA DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.00), Y PUESTO QUE LA ELEVACION DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES NO IMPLICA AUMENTO DE CAPITAL, SE REDUCE EL NUMERO DE PARTICIPACIONES A 200 PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00).

CANJEAR A LOS SOCIOS LAS PARTICIPACIONES QUE TIENEN EN PROPIEDAD, PREVIO ANULACION DE ESTAS, POR LAS NUEVAS PARTICIPACIONES DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.00), ESTO ES, POR CADA 25 PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES (S/1.000), SE ENTREGARA UNA PARTICIPACION DE DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.00), CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

- AL SEÑOR ARQUITECTO JORGE ARTURO BALLADARES VARGAS, POR LAS TRES MIL PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN MIL SUCRES CADA UNA DE ELLAS QUE POSEE, SE LE ENTREGARÁN CIENTO VEINTE (120) NUEVAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.00);
- AL SEÑOR JORGE ANTONIO BALLADARES BURGOS, POR LAS MIL PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN MIL SUCRES CADA UNA DE ELLAS QUE POSEE, SE LE ENTREGARÁN CUARENTA (40) NUEVAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.00);
- AL SEÑOR JORGE JAVIER BALLADARES BURGOS, POR LAS QUINIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN MIL SUCRES CADA UNA DE ELLAS QUE POSEE, SE LE ENTREGARÁN VEINTIE (20) NUEVAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.00); Y,

M. Wilson Gustavo Cofaró A.
 Nota: Y
 Guayaquil

- AL SEÑOR JORGE DAVID BALLADARES BURGOS, POR LAS QUINIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN MIL SUCRES CADA UNA DE ELLAS QUE POSEE, SE LE ENTREGARÁN VEINTE (20) NUEVAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.00).

AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL - REPRESENTANTE LEGAL, PARA QUE ANULE Y ARCHIVE BAJO SU CUSTODIA, LOS LIBROS DE PARTICIPACIONES Y SOCIOS, Y LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIONES, Y EMITIR Y/O CANJEAR POR EL NUEVO LIBRO DE PARTICIPACIONES Y SOCIOS Y CERTIFICADOS DE PARTICIPACIONES QUE SE EXPRESAN EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Inmediatamente, se prosigue con el tercer punto del orden del día que se refiere al aumento de capital. Nuevamente toma la palabra el socio señor arquitecto Jorge Arturo Balladares Vargas, quien expresa a la Junta que conforme a las nuevas regulaciones de la Superintendencia de Compañías que amparan a las Compañías de Responsabilidad Limitada, el valor mínimo a mantener como Capital Social es de S/.10'000.000 (Diez millones de sucres), que al tipo de cambio y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transformación Económica del Ecuador, es de US\$ 400.00 (Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América), sugiere se proceda a aumentar el Capital Social a la suma de US\$ 800.00 (OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) incluidos los US\$ 200.00 (Doscientos dólares de los Estados Unidos de América) existentes.

Luego de breves deliberaciones la Junta General Extraordinaria de Socios resuelve, por unanimidad:

AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA QUE ACTUALMENTE ES DE US\$ 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), EN LA SUMA DE US\$ 600.00, (SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), DE TAL SUERTE QUE EN LO POSTERIOR, EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA SEA DE US\$ 800.00 (OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

QUE DICHO AUMENTO DE CAPITAL SE EFECTUE MEDIANTE LA EMISION DE 600 (SEISCIENTAS) NUEVAS PARTICIAPCIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.00).

El socio, señor arquitecto Jorge Arturo Balladares Vargas, manifiesta que corresponde a los socios, suscribir las nuevas participaciones, materia del presente aumento de capital, en proporción a sus aportes sociales.

En razón de los antes dicho toma la palabra el socio arquitecto Jorge Arturo Balladares Vargas, quien manifiesta a la junta su deseo de suscribir el 60% de las participaciones del presente aumento de capital, que corresponden al porcentaje de su participación social en la compañía, esto es, TRESCIENTOS SESENTA (360) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles.

de un dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que paga en numerario.

Luego toman la palabra los señores Jorge Antonio Balladares Burgos, Jorge Javier Balladares Burgos, y Jorge David Balladares Burgos, nuevos socios de la compañía, quienes expresan a la Junta su deseo de suscribir las nuevas participaciones sociales, materia del aumento de capital, en proporción a sus aportes sociales, de tal manera que el señor Jorge Antonio Balladares Burgos, suscribe CIENTO VEINTE (120) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que paga, en su totalidad, en numerario; Jorge Javier Balladares Burgos, suscribe SESENTA (60) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que paga, en su totalidad, en numerario; y, Jorge David Balladares Burgos, suscribe SESENTA (60) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que paga, en su totalidad, en numerario.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Socios, resuelve por unanimidad:

APROBAR LA SIGUIENTE LISTA SUSCRIPTORES Y FORMA DE PAGO:

- EL SEÑOR ARQUITECTO JORGE ARTURO BALLADARES VARGAS, SUSCRIBE TRESCIENTOS SESENTA (360) PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, LAS MISMAS QUE PAGA EN SU TOTALIDAD EN NUMERARIO.
- EL SEÑOR JORGE ANTONIO BALLADARES BURGOS, SUSCRIBE CIENTO VEINTE (120) NUEVAS PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, LAS MISMAS QUE PAGA EN SU TOTALIDAD EN NUMERARIO;
- EL SEÑOR JORGE JAVIER BALLADARES BURGOS, SESENTA (60) NUEVAS PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, LAS MISMAS QUE PAGA EN SU TOTALIDAD EN NUMERARIO; Y,
- EL SEÑOR JORGE DAVID BALLADARES BURGOS, SESENTA (60) NUEVAS PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, LAS MISMAS QUE PAGA EN SU TOTALIDAD EN NUMERARIO.

Inmediatamente, se pasa al siguiente punto del orden del día, y toma la palabra nuevamente el socio señor arquitecto Jorge Arturo Balladares Vargas, quien manifiesta que una vez que se han adoptado todas las resoluciones correspondientes al orden del día, se debe proceder a tratar sobre la reforma parcial del Estatuto Social de la Compañía, como consecuencia de las resoluciones previas adoptadas por la Junta General.

Luego de breves deliberaciones la Junta General Extraordinaria de Socios, resuelve por

A. Nelson Gustavo Castañeda
Notario XVII
San Grazaque

unanimidad:

REFORMAR EL ARTICULO QUINTO, CUYO NUEVO TEXTO ES EL SIGUIENTE:

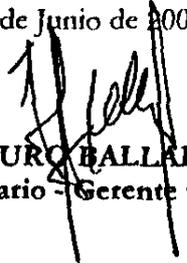
"ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800.00), DIVIDIDO EN OCHOCIENTAS (800) PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.00)"

Finalmente la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad autoriza al señor Gerente General de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública de Cesión de Participaciones, Transformación el Capital Social de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; Aumento el Capital Social de la Compañía; y, reforma parcial del Estatuto Social de la Compañía.

No habiendo otro punto que tratar el Presidente concede unos minutos para la elaboración de la presente acta. Leída en alta voz, los asistentes la aprueban por unanimidad y se levanta la sesión el mismo día, a las 13H00. f) Jorge Antonio Balladares Burgos, Presidente; f) Jorge Arturo Balladares Vargas, Secretario-Gerente General; f) Jorge Arturo Balladares Vargas, Cedente-Cesionario; f) María del Carmen Burgos García, Cónyuge; f) Walter Hugo Balladares Vargas, Cedente; f) Matía Isabel Quintero Sierra, Cónyuge; f) Jorge Antonio Balladares Burgos, Cesionario; f) Jorge Javier Balladares Burgos, Cesionario; y, f) Jorge David Balladares Burgos, Cesionario.-

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES DE LA COMPAÑIA, A LOS ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

Guayaquil, 12 de Junio de 2001


JORGE ARTURO BALLADARES VARGAS
Secretario - Gerente General

WICO

ES

CERTIFICADO

000000008

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías vigente, cúmpleme certificar que la junta General de socios de la compañía INCOS - INMOBILIARIA COSMOS C. LTDA. (INCOS), reunidas con la presencia de la totalidad del capital social, en sesión celebrada el día doce de junio del dos mil uno, autorizó a los socios Ing. Walter Hugo Balladares Vargas para que transfiera la única (1) participación de un mil sucres que posee en el capital social de la compañía INCOS - INMOBILIARIA COSMOS C. LTDA. (INCOS), a favor del Arq. Jorge Arturo Balladares Vargas; y, Arq. Jorge Arturo Balladares Vargas, para que transfiera dos mil (2.000) participaciones sociales de mil sucres cada una de ellas, que posee en el capital social de la compañía INCOS - INMOBILIARIA COSMOS C. LTDA. (INCOS), a favor de los señores Jorge Antonio Balladares Burgos (1.000 participaciones sociales de un mil sucres cada una de ellas), Jorge Javier Balladares Burgos (500 participaciones sociales de un mil sucres cada una de ellas), y Jorge David Balladares Burgos (500 participaciones sociales de un mil sucres cada una de ellas), y a quienes se los admite como nuevos socios de la compañía.

La resolución fue tomada por unanimidad.

Guayaquil, 12 de junio de 2001.



ARQ. JORGE ARTURO BALLADARES VARGAS
GERENTE GENERAL

Ab. Nelson Gustavo Cordero A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

INCOS
INMOBILIARIA COSMOS C. LTDA.

Guayaquil, 30 de Mayo de 2001

Señor arquitecto
JORGE ARTURO BALLADARES VARGAS
 Ciudad.

De mis consideraciones:

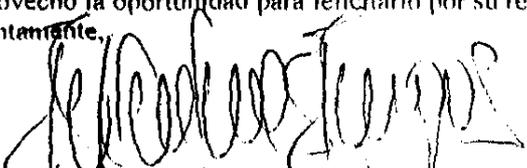
Por medio de la presente pongo a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "INCOS - INMOBILIARIA COSMOS C. LTDA. (INCOS)", decidió reelegirlo a usted Gerente General de la compañía por el lapso de DOS AÑOS, con los deberes y atribuciones establecidas en el Estatuto Social, pudiendo ser reelegido posteriormente.-

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía le corresponde, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma en forma individual, con los demás deberes y atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la compañía.

La compañía "INCOS - INMOBILIARIA COSMOS C. LTDA. (INCOS)", se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, Dr. Ovidio Correa Bustamante, el 28 de mayo de 1976 e inscrita en el Registro Mercantil el 15 de Julio de 1976.

El señor arquitecto Jorge Arturo Balladares Vargas, es de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en la calle Calicuchima 1317 y Ave. Quito.

Aprovecho la oportunidad para felicitarlo por su reelección.
 Atentamente,


LCDO. JORGE DAVID BALLADARES BURGOS
 Director Ad-Hoc de la Junta

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.-

Guayaquil, 30 de mayo de 2001


ARQ. JORGE ARTURO BALLADARES VARGAS
 C.I. 0902590470


Ab. Nelson Gustavo Cañaris
 Notario Público del Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito en
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 124 911 Registro Mercantil N°

29.126 Repertorio No. 40.431
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, Noviembre 20 del 2001

Neg
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 17,90

[Handwritten Signature]
Ab. Nelson [illegible]
NOTARIO Publico del CANTON GUAYAQUIL

SINCO

EG



del Colegio de Abogados del Guayas, Número: cinco mil novecientos cincuenta y nueve.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.**- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura la copia del acta y copia certificada del nombramiento del Gerente General de la Compañía "INCOS - INMOBILIARIA COSMOS C. LTDA. (INCOS)".- Leída que fué esta escritura de principio a fin, por mí, en alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo.- **DOY FE.**

p. "INCOS - INMOBILIARIA COSMOS C. LTDA. (INCOS)"

RUC 0990288880001

JORGE ARTURO BALLADARES VARGAS

C.C. 0902590470

C.V. 0006-165

JORGE A. BALLADARES VARGAS

C.C. 0902590470

C.V. 0006-165

Maria del Carmen Burgos

MARIA DEL CARMEN BURGOS G.

C.C. 0904365624

C.V. 0009-144

WALTER H. BALLADARES VARGAS

C.C. 09-00087537

C.V. 0075-215

MARIA ISABEL QUINTERO SIERRA

C.C. 090005102-0

C.V. 0635-027

Ab. Nelson Castro
Ab. Nelson Castro Castaño
Notario XVII del Cantón Guayaquil

JORGE A. BALLADARES BURGOS

C.C. 091277940-2

C.V. 17-22664

JORGE J. BALLADARES BURGOS

C.C. 0913313052

C.V. 0073-254

JORGE DAVID BALLADARES BURGOS

C.C. 0915302509

C.V. 0073-253

EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO A LA MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TES
FOLIO, CON SELLO Y FIRMA, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, ES LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-



Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
Notario XVII del Cantón Guayaquil

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGAN LOS SEÑORES WALTER HUGO BALLADARES VARGAS Y JORGE ARTURO BALLADARES VARGAS A FAVOR DE LOS SEÑORES JORGE ARTURO BALLADARES VARGAS, JORGE ANTONIO BALLADARES BURGOS, JORGE JAVIER BALLADARES BURGOS, Y JORGE DAVID BALLADARES BURGOS; CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL; Y, REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA "INCOS - INMOBILIARIA COSMOS C. LTDA. (INCOS)", DE FECHA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO, TOMA NOTA QUE EL SEÑOR DIRECTOR JURIDICO DE COMPANIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO DOS-G-IJ-CERO CERO CERO OCHO CERO CINCO NUEVE, DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA - GUAYAQUIL, DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS.- EL NOTARIO-



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

Dr. Nelson Quintana Cordero
Notario XVII del Canton Guayaquil



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 02-G-IJ-0008059, dictada 15 de Octubre del 2.002 por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Aumento del Capital Social y Reforma del Estatuto de la compañía "INCOS - INMOBILIARIA COSMOS C. LTDA." (INCOS), de fojas 19.837 a 19.857, número 1.650 del Registro Industrial y anotada bajo el número 35.317 del Repertorio. 2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia autentica de esta escritura.- 3.- **Certifico:** que con fecha de hoy, se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- **Certifico:** Que en esta fecha, y de acuerdo a la ley, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la sala de este Despacho, bajo el número 946 un extracto de esta escritura pública.- 5.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones, mediante la cual el Sr. **WALTER HUGO BALLADARES VARGAS** con la autorización de su cónyuge Sra. **MARIA ISABEL QUINTERO SIERRA**, cede y transfiere (1) una participación a favor del Sr. **JORGE ARTURO BALLADARES VARGAS**; y, el Sr. **JORGE ARTURO BALLADARES VARGAS** con la autorización de su cónyuge Sra. **MARIA DEL CARMEN BURGOS GARCIA**, cede y transfiere (1.000) un mil participaciones a favor del Sr. **JORGE ANTONIO BALLADARES BURGOS**, (500) quinientas participaciones a favor del Sr. **JORGE JAVIER BALLADARES BURGOS** y (500) quinientas participaciones a favor del Sr. **JORGE DAVID BALLADARES BURGOS**, de un mil sucres cada participación, que poseen dentro del capital social de la compañía "INCOS - INMOBILIARIA COSMOS C. LTDA." (INCOS).- 6.- Se tomó nota de esta cesión a foja 14.235 del Registro Mercantil de 1.976, y a fojas 12.836 y 24.641 del Registro Industrial de 1.990 y 1.996 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintiocho de Noviembre del dos mil dos.-

[Handwritten Signature]
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

llb.



Ab.

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

000000013

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al margen de la escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "INCOS - INMOBILIARIA COSMOS C. LTDA." (INCOS) otorgada en este Registro Público el veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y seis, he tomado nota de acuerdo al Artículo Quinto de la Resolución No. 02-G-IJ- 0008059 dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Doctor Víctor Anchundia Places, el quince de octubre del dos mil dos, de la escritura de Transferencias de Participaciones Sociales que otorgan los señores Walter Hugo Balladares Vargas y Jorge Arturo Balladares Burgos a favor de los señores Jorge Arturo Balladares Vargas y Jorge Antonio, Jorge Javier y Jorge David Balladares Burgos, Conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento del capital social; y, Reforma Parcial de Estatutos de la antes mencionada Compañía, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el veintitrés de noviembre del dos mil uno.- Guayaquil, cuatro de diciembre del dos mil dos.

María Pía Yannuzzelli de Velázquez